

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



		Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis .....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	30
	Seis .....	8	50
	Un año.....	15	

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular núm. 51.

En la mañana de hoy se ha fugado de la capital de Burgos Antonio Giraul, de unos 40 años, estatura baja, bastante fuerte, barba negra poblada como de unos 15 días; viste blusa y pantalon azules. En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y cuerpos de Seguridad y Vigilancia, procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.  
Soria, 28 de Abril de 1888.

El Gobernador,  
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

#### CONSEJO PROVINCIAL

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

##### Circular.

La Delegacion general de la Exposicion Universal de Barcelona, con fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

«Es de urgentísima necesidad que todos los expositores de esa provincia procedan inmediatamente por sí ó por medio de agentes autorizados á liquidar y satisfacer el importe del terreno que tienen solicitado en los palacios de esta exposicion, para verificar sus instalaciones, como igualmente á la ejecucion de las obras de éstas, las cuales han de quedar terminadas el día 5 de Mayo sin falta, en que visitará esta capital S. A. el Principe Carlos Luis de Austria; apereciéndoles de que se creará en estas oficinas que renuncian á los derechos que tengan los sugetos que no hayan verificado para dicho día sus instalaciones y que no hayan hecho el ingreso del importe de sus pedidos.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia que deseen concurrir al indicado certámen.

Soria 28 de Abril de 1888.—El Gobernador Presidente, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de los apremios expedidos y fincas embargadas durante el tercer trimestre del actual año económico.

Número de la cuenta.	Plazos.	Deudores.	Vecindad.	Fecha del apremio.	IMPORTE Pesetas.
Varios.	Varios.....	Varios .....	Burgo.....	11 Enero 1888.....	27059 28
1157	20	D. Eusebio Lahoz.....	Beltejar.....	15 Febrero.....	112 75
29	5 al 8	Meliton Carrion.....	Miño de Medida.....	».....	142 40
40	5	Felipe Recio Rodrigálvarez.....	Velilla de id.....	».....	71 20
68	5 al 20	Juan Antonio Lopez.....	Almazan.....	17 id.....	3140 80
69	5 al 20	El mismo.....	Idem.....	».....	800
369	14	Carlos Varas.....	Idem.....	».....	160
1208	14 al 18	Domingo Lasheras.....	Diustes.....	18 id.....	321 90
1210	14 al 19	El mismo.....	Idem.....	».....	45 78
241	16	Bernardo Puertas.....	Berlanga.....	20 id.....	20 92
306	14	El mismo.....	Idem.....	».....	34
350	14	El mismo.....	Idem.....	».....	13 55
361	14	El mismo.....	Idem.....	».....	100
38	8 al 10	El mismo.....	Idem.....	».....	925 50
384	12 al 17	Tomás Sanz.....	Soria.....	25 id.....	500
566	11 al 17	Vicente Garcia.....	Idem.....	».....	140 14
567	11 al 17	El mismo.....	Idem.....	».....	43 26
269	11 al 17	Herederos de Cosme Lapuerta.....	Idem.....	».....	46 40
1307	7 y 11 al 18	Los mismos.....	Idem.....	».....	168 75
571	3 al 8	Celestino Amezua.....	Idem.....	».....	630
310	7 al 10	Julian Ruiz.....	Idem.....	».....	602
275	15	Juan Anton.....	Idem.....	».....	9 90
45	8	Ramon Gil Rubio.....	Idem.....	».....	900 15
56	10	Andrés Garcia.....	Idem.....	».....	45
435	5 al 10	Zacarias Benito y Ramon Gil.....	Idem.....	».....	1050 30
262	8 al 10	Los mismos.....	Idem.....	».....	60 30
263	8 al 10	Los mismos.....	Idem.....	».....	117 30
115	10	Gaspar Garcia y otros.....	Rello.....	21 Marzo.....	61 10
117	9	Lorenzo Moreno y otros.....	Idem.....	».....	352
516	20	Santiago Oliva.....	Idem.....	».....	218 75
488	10	Pedro Martinez y hermano.....	Velamazán.....	26 id.....	300 10
352	10, 12 al 14	Bernabé Martinez.....	Arenillas.....	».....	104

#### Fincas embargadas.

Folio de la cuenta.	Plazos.	Fecha del apremio.	Deudores.	DÉBITOS Pesetas.
544	10	22 Octubre 1887.....	Nicolás Soria.....	50 15

#### Fincas incautadas.

Plazos.	Fecha de la incaucion.	Deudores.	DÉBITOS Pesetas.	Término donde radica la finca.
4 al 10	12 Febrero 1888.....	Francisco Benito Rodriguez.....	287	Borjabad.
4 al 10	».....	El mismo.....	147	Idem.
4 al 10	».....	El mismo.....	354	20 Idem.
4 al 12	».....	El mismo.....	1350	Idem.
7 al 12	15 id.....	El mismo.....	210	Recuerda.
6 al 10	13 Marzo.....	El mismo.....	360	50 Sauquillo de Alcázar.
6 al 10	11 id.....	El mismo.....	300	Torrubia.
6 al 10	13 id.....	El mismo.....	400	Portillo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia á los fines de reglamento.  
Soria 9 de Abril de 1888.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Juan José Ruiz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO demostrativo de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Mayo próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pests. Cént.
D. Ecequiel García.....	Heredad.....	Estado.....	319	Cortos.....	18	31 Mayo 1888.....	69 03
Eladio Taranco.....	Idem.....	Clero.....	10	Aldealices.....	20	28 id.....	113 75
Antonio Rico Barron.....	Idem.....	Idem.....	456	Burgo.....	19	9 id.....	47 06
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	534	Idem.....	19	»	85 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	538	Idem.....	19	»	79 44
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	539	Idem.....	19	»	84 13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	716	Idem.....	19	»	202 44
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	976	Idem.....	19	»	81 81
El mismo.....	Huerto.....	Idem.....	616	Idem.....	19	»	53 18
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	711	Idem.....	19	»	104 68
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2334	Idem.....	19	»	83 50
Pedro Sanchez.....	Heredad.....	Idem.....	1047	Cañamaque.....	19	»	196 15
Antonio Rico Barron.....	Casa.....	Idem.....	65	Burgo.....	19	11 id.....	290
Manuel Ballesteros.....	Idem.....	Idem.....	104	Idem.....	19	»	51
Calixto Soria.....	Heredad.....	Idem.....	1064	Mallona.....	19	13 id.....	88 13
Cosme Lapuerta.....	Idem.....	Idem.....	1065	Soria.....	19	»	18 75
El mismo.....	Casa.....	Idem.....	316	Idem.....	19	»	101 13
Lucas Almarza.....	Heredad.....	Idem.....	1878	Gallinero.....	19	23 id.....	22 75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	141	Idem.....	19	11 id.....	64 75
Manuel Hernandez.....	Idem.....	Idem.....	924	Modamio.....	19	24 id.....	14 38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	530	Idem.....	19	»	11 38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1999	Idem.....	19	»	30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	927	Idem.....	19	»	76 52
Nicolás Muñoz.....	Lagar.....	Idem.....	53	Langa.....	19	25 id.....	62 50
Agustín Ortiz.....	Heredad.....	Idem.....	947	Idem.....	19	»	56 38
Pedro Balsa.....	Casa.....	Idem.....	108	Burgo.....	19	25 id.....	48
Simon Leal.....	Heredad.....	Idem.....	419	Langa.....	19	»	39 13
Felipe Lapuerta.....	Idem.....	Idem.....	593	Idem.....	19	28 id.....	19 38
Dámaso Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	504	Idem.....	19	»	50 25
Luis García.....	Idem.....	Idem.....	2506	Noviercas.....	19	»	151 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2263	Idem.....	19	30 id.....	165 63
Ignacio Martinez.....	Casa.....	Idem.....	2133	Seron.....	19	31 id.....	34 90
Cosme Lapuerta.....	Heredad.....	Idem.....	130	Soria.....	18	4 id.....	90 28
Pedro Sanz García.....	Idem.....	Idem.....	1037	Torreblacos.....	18	»	56 25
Bartolomé Ramon.....	Idem.....	Idem.....	630	Boos.....	18	»	155
Pedro Sanz García.....	Idem.....	Idem.....	1099	Torreblacos.....	18	»	60 05
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1114	Idem.....	18	»	27 60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1036	Idem.....	18	»	124 55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1115	Idem.....	18	»	24 50
Conrado Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	1194	Ocenilla.....	18	»	25
Pedro Sanz García.....	Idem.....	Idem.....	1146	Torreblacos.....	18	»	30 70
Narciso Merino.....	Prado.....	Idem.....	531	Navaleno.....	18	»	25 05
Fabian García.....	Heredad.....	Idem.....	24	Quintana Redonda.....	18	»	64
Agustín Rico.....	Idem.....	Idem.....	797	Burgo.....	18	3 id.....	35
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2073	Idem.....	18	8 id.....	88 75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	628	Idem.....	18	»	16 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	696	Idem.....	18	»	6 50
Tomás Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	335	Sotillo del Rincon.....	18	»	256 62
Juan P. Sanz.....	Idem.....	Idem.....	373	Idem.....	18	9 id.....	112 62
Tomás Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	1851	Idem.....	18	»	175 95
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	437	Idem.....	19	»	76 62
Ildefonso Gomez.....	Idem.....	Idem.....	1902	Villacievritos.....	18	10 id.....	94 25
Ambrosio Lopez.....	Idem.....	Idem.....	533	Muriel de la Fuente.....	18	»	84 75
Prudencio Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	531	Aliud.....	18	»	187 50
Frutos Varea.....	Idem.....	Idem.....	350	Soria.....	18	12 id.....	75 87
Prudencio Pastor.....	Idem.....	Idem.....	475	Aldehuela Periañez.....	18	»	13 50
Juan Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	51	Cuellar.....	18	12 id.....	112 50
Andrés García.....	Idem.....	Idem.....	1624	Soria.....	18	22 id.....	225
Pedro Martinez.....	Idem.....	Idem.....	1892	Ribarroya.....	18	27 id.....	62 55
Manuel Cisneros.....	Idem.....	Idem.....	2764	Agreda.....	17	31 id.....	304
Manuel Campos.....	Idem.....	Idem.....	852	Peñalba.....	17	»	515 50
Feliciano Sanz.....	Idem.....	Idem.....	1238	Moron.....	17	7 id.....	208 15
Joaquín Sancho.....	Idem.....	Idem.....	1635	Aldeaelpozo.....	17	10 id.....	8 72
Baldomero García.....	Idem.....	Idem.....	296	Soria.....	16	19 id.....	98 30
Agustín Rico.....	Idem.....	Idem.....	2894	Burgo.....	13	1.º id.....	300 05
Gabriel Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	2882	Soria.....	13	5 id.....	43 30
Santiago Gomez.....	Casa.....	Idem.....	102	Burgo.....	13	»	63 50
Manuel Sienes.....	Heredad.....	Idem.....	2888	Idem.....	12	28 id.....	200 05
Manuel Campos.....	Lagar.....	Estado.....	406	Idem.....	8.º	17 id.....	53
Tomás Rodrigo.....	Heredad.....	Idem.....	366	Idem.....	7.º	9 id.....	810 30
Valentín Lopez.....	Edificio y granero.....	Idem.....	262	Soria.....	4.º	»	650
José María Peña.....	Heredad.....	Idem.....	2948	Idem.....	8.º	11 id.....	130
Pedro Yagüe y otro.....	Idem.....	Idem.....	2524	Torresuso.....	7.º	5 id.....	80 10
Anastasio Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	878	Burgo.....	7.º	»	27 50
Francisco Pascual.....	Huerto.....	Idem.....	1716	Somaen.....	10	»	27 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1717	Idem.....	10	»	101 40
José Fresno Perez.....	Heredad.....	Idem.....	2181	Quintanas R. Arriba.....	4.º	18 id.....	80
Julian de Pablo.....	Tierras.....	Idem.....	158	Burgo.....	4.º	5 id.....	76
Miguel Almería.....	Heredad.....	Idem.....	363	Idem.....	12	1.º id.....	142 60
Mariano Carretero.....	Idem.....	Idem.....	362	Soria.....	12	2 id.....	31 05
Leandro Lázaro.....	23 partes de Sierra.....	Idem.....	515	Covaleda.....	12	3 id.....	5 45
Marcos Salvachúa.....	Heredad.....	Idem.....	2898	Fuentealmonge.....	12	25 id.....	215 55
Ramon Gil Rubio.....	Idem.....	Idem.....	2897	Soria.....	12	27 id.....	»

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE Pests. Cénts.
D. Mariano Cuartero...	Prado.....	Propios.....	2484	Soria.....	10	24 id.....	1110
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2483	Idem.....	10	24 id.....	1050 20
Pedro Ballano.....	Casa.....	Idem.....	718	Torearévano.....	8.º	3 id.....	400
José María Peña.....	Idem.....	Idem.....	714	Soria.....	8.º	12 id.....	81 10
Francisco Bonilla.....	Idem.....	Idem.....	725	Agreda.....	5.º	5 id.....	500 50

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* en cumplimiento de la ley de 13 de Junio de 1878, advirtiendo que con arreglo á la misma se expedirán las comisiones de apremio á los diez dias del vencimiento, ó sea á los 20 desde la publicacion de este anuncio; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia al del vencimiento.

Soria, 18 de Abril de 1888.—El Administrador, Juan José Ruiz.

### COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado.	Ingresos en la quincena.	Salidas por curados.	Salidas por fallecidos.	Existentes en el día 15 del mes actual.
Hospital de Soria...	60	23	12	1	70
Id. del Burgo.....	36	12	9	1	38
Id. de Agreda.....	19	1	1	1	19

	Acogidos.	Exposi- tos.	En lac- tancia.	Total.
Hospicio de Soria.....	127	63	133	323
Id. del Burgo.....	122	69	123	314

Soria 18 de Abril de 1888.

El Vicepresidente,  
ANICETO VERDE.

### ZONA MILITAR DE SORIA, NÚM. 132.

#### Reemplazos.

Dispuesto por Real orden circular de 22 de Febrero último se expida la licencia absoluta á los individuos del reemplazo de 1880 á medida que vayan cumpliendo los ocho años de servicio entre el Ejército permanente y la reserva, fijados en el artículo 2.º de la ley de Reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, bajo cuyas disposiciones ingresaron; los Sres. Alcaldes de los pueblos que pertenecen á la demarcacion de esta Zona militar se servirán participarlo á los individuos que en su localidad respectiva se encuentren comprendidos en la citada Real disposicion, ordenándoles que en el menor plazo posible se presenten en las oficinas del Batallon Reserva de esta Zona, sitas en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, para recibir sus licencias absolutas y el importe de los alcances que les resulten en su ajuste.

Al propio tiempo, dichas autoridades locales dispondrán igualmente la presentacion á dicho Batallon de Reserva de los individuos pertenecientes á los reemplazos de 1877, 1878 y 1879 que no hayan recogido sus licencias y alcances, con objeto de que reciban los expresados documentos y créditos.

Soria, 22 de Abril de 1888.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Enrique Gállego.

### SECCION QUINTA.

#### Ayuntamientos.

##### FUENTESTRUN.

Acordado por este Ayuntamiento, asociado de un número igual de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este pueblo, recargo municipal del 100 por 100 y el 3 por premio de cobranza y conduccion en el próximo ejercicio de 1888-89, bajo el tipo de 2.005 pesetas y 11 céntimos á que ascienden los tres conceptos, se ha servido señalar el dia 28 del corriente y hora de las diez de su mañana el primer remate en la sala de este Ayuntamiento, verificándose el segundo y último á los diez dias siguientes y referida hora y local, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fuentestrún, 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pedro Córdova.

##### MONTEJO.

Por término de 8 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, pueden presentar legalmente justificadas en la Secretaría de esta Corporacion, las relaciones de alta y baja al amillaramiento que ha de regir durante el ejercicio de 1888 á 89; pasados los cuales no serán admitidas.

Montejo 30 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Andrés José Gonzalo.

##### LEDESMA.

El Ayuntamiento de este pueblo y asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumo, (excepcion de los cereales) para cubrir el cupo de consumos y recargos para el año de 1888 á 89, cuyo importe y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion. El remate tendrá lugar á los ocho dias siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* en las casas consistoriales á las 10 de su mañana, y si no hubiese licitador se celebrará otro segundo remate á los diez dias siguientes en el mismo local y hora.

La matrícula de subsidio industrial para el año de 1888 á 89, estará expuesta al público en esta Secretaria por 8 dias, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*.

Ledesma, 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, José Garcés.

##### JARAY.

Se anuncia el arrendamiento de las especies de consumo para el año económico de 1888 á 1889, y se señala para la subasta á los ocho dias de hallarse el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las 10 á las 12 de su mañana, y si no se presentasen licitadores, se celebrará segunda subasta á los ocho dias siguientes y á la propia hora.

La cantidad que ha de servir de tipo será la que en el expediente conste aquel dia.

Jaray 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Venancio Calonge.

##### CABREJAS DEL PINAR.

En la Secretaria de la corporacion municipal y por término de 15 dias desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, se admiten relaciones de altas y bajas legales para la confeccion del amillaramiento de este distrito en el próximo ejercicio de 1888 á 89.

Cabrejas del Pinar, 14 de Abril de 1888.—El Alcalde, Félix Vadillo.

##### NAFRÍA LA LLANA.

Para hacer efectivo el cupo del impuesto de consumos y sus recargos, con acuerdo del Ayuntamiento que dignamente presido y asociados contribuyentes, se saca á pública subasta las especies sujetas á dicho impuesto para el ejercicio económico de 1888-89, cuyo remate tendrá lugar el dia 6 del próximo mes de Mayo á las dos de la tarde en la sala consistorial de este Ayuntamiento, y de no dar resultado se celebrará segundo y último el dia 13 á la misma hora.

Nafría la Llana, 17 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cecilio Lopez.

##### MIÑANA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en número igual al de concejales, el arriendo en conjunto de los derechos de consumos y sus recargos, con libertad de ventas para el próximo año económico de 1888 - 89, se hace saber al público

que las subastas se celebrarán en la casa consistorial la primera, el dia 1.º de Mayo próximo de 11 á 12 de la mañana, y la segunda en el caso de no haber licitadores en la primera, el dia 8 á la misma hora, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Miñana, 17 de Abril de 1888.—El Alcalde, Basilio Díez.

##### BORJABAD.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, acordó en sesion del dia 8 del actual, el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo, recargo municipal del 100 por 100 y premio del 3 por cobranza y conduccion en el año económico de 1888 á 1889, bajo el tipo de 1.327 pesetas y 36 céntimos á que ascienden los tres conceptos. El remate tendrá lugar en dos actos, verificándose el primero el dia 6 de Mayo próximo á las diez de la mañana en la sala de sesiones, y el segundo el dia 13 del mismo á la propia hora, con sujecion al pliego de condiciones que se halla en la Secretaria de Ayuntamiento.

Borjabad, 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, Lucio Lapresta.

##### ALCUBILLA DE LAS PEÑAS.

Habiendo adoptado por la corporacion municipal de este distrito, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento que corresponde á este pueblo en el año económico próximo de 1888 á 1889, bajo el tipo de 1.516.76 pesetas con inclusion del 66.50 por 100 para atenciones municipales, 5 por 100 para partidas fallidas y 3 por 100 para premio de cobranza y conduccion de caudales, se celebrará oportunamente primera subasta el dia 30 del corriente mes á las nueve de la mañana; y si en ella no hubiese licitadores, se celebrará la segunda el dia 4 de Mayo próximo á dicha hora, todo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Alcubilla de las Peñas, 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Meliton Tabernero.

##### BAYUBAS DE ABAJO.

Esta corporacion, é igual número de asociados, han acordado que la subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito durante el año de 1888 á 1889 tenga efecto en su sala consistorial el dia 2 de Mayo próximo de diez á doce de la mañana; con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaria; y si no se presentasen licitadores en la primera subasta, se verificará segunda y última el dia 9 del propio mes á las expresadas horas y en el mismo local.

Bayubas de Abajo, 19 de Abril de 1888.—El Alcalde accidental, José Frías.

##### ESCOBOSA DE ALMAZAN.

El Ayuntamiento de este distrito y asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos durante el año de 1888 á 89, cuyo importe y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion. El primer remate tendrá lugar en las salas consistoriales á las diez de la mañana del dia 6 de Mayo próximo; y si no ofreciera resultado, se celebrará otro segundo y último en dicho local y hora el dia 13 de dicho mes.

Escobosa de Almazan, 19 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eusebio Elvira.

## ZAYAS DE TORRE.

El Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, han acordado el arrendamiento á venta libre de las especies de consumo sujetas al Impuesto á fin de cubrir el importe del cupo para el Tesoro y recargos autorizados para el año económico de 1888 á 89, disponiendo que el remate tenga lugar en la sala Consistorial el día 4 de Mayo próximo de 10 á 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, quedando sujeto el remate tanto á las alteraciones que pueda sufrir con motivo de los proyectos presentados á las Cortes. Si este remate no tuviera efecto, se celebrará otro igual á los 10 días siguientes.

Zayas de Torre 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, Francisco Cuesta.

## BRETUN.

Hasta el día 30 de Abril actual se admilen en la Secretaría de esta Corporación, relaciones de altas y bajas, ajustada á la instrucción.

Así, pues, los pueblos de San Andrés de San Pedro Manrique, Yanguas, Villar del Río, Vizmanos, Santa Cruz, Verguizas y Diustes, darán los Sres. Alcaldes la mayor publicidad á este anuncio que regirá desde que sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia á la fecha arriba expresada, y pasada la cual no será oída ninguna por justa que sea para los efectos oportunos, y á los demás pueblos.

Bretun 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Julian Jimenez.

## PEDRAJAS.

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este distrito, recargó municipal y premio de cobranza para el próximo ejercicio de 1888 á 1889, se ha señalado para el primer remate el día 1.º de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana en la Secretaría de esta corporación, y no produciendo resultado se celebrará segunda y última subasta el día 6 del mismo en el día señalado, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Pedrajas, 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eustaquio Tierno.

## ESTERAS DE SORIA.

Acordado por el Ayuntamiento y junta de asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1888-89, se anuncia en pública subasta los derechos de aquellos con arreglo á la Instrucción, bajo las sumas siguientes:

	Pesetas.	Cént.
Importa el cupo de consumos y cereales	794	46
El 100 por 100 de recargo municipal..	794	46
Importa el cupo de la sal.....	31	30
Premio de cobranza y fallidas.....	131	23
Total.....	1771	63

Cuya subasta tendrá lugar el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporación. Si no se presentasen licitadores en el primer remate, se celebrará segundo y último el día 6 de Mayo próximo, á la misma hora, en que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 2.º del art. 234 de la Instrucción.

Esteras de Soria, 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Gervasio Gallego.

## FUENTES DE MAGAÑA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admilen las relaciones de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana hasta el día 30 del corriente mes, debiendo advertir á los contribuyentes que tengan precisión de alterar su actual amillaramiento la obligación de acompañar el documento que acredite haber pagado al Estado los derechos de trasmisión.

Fuentes de Magaña, 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Santiago Jimenez.

## HINOJOSA DE LA SIERRA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, cuyas cuotas y pliego

de condiciones pueden verse en la Secretaría de la corporación, debiendo tener lugar el remate en la casa consistorial á las diez de la mañana del día 30 del actual, y caso de no haber postor se verificará el segundo y último á los ocho días siguientes de haberse efectuado el primero.

Hinojosa de la Sierra, 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Mariano Nieto.

## SAN PEDRO MANRIQUE.

Después de 15 días que este anuncio sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en la sala capitular de esta villa, la subasta para el arriendo á venta libre de las especies del impuesto de consumos, al objeto de cubrir el encabezamiento de esta villa en el año económico de 1888 á 89; bajo las bases del presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto y con estricta sujeción á la ley é instrucción vigentes del ramo.

Lo que se hace público para que los que quieren interesarse ó tomar parte en la subasta.

San Pedro Manrique 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Segundo Pastor.

## BARRIOMARTIN.

El Ayuntamiento de este distrito y asociados han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos durante el año económico de 1888 á 89, cuyo importe y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

El primer remate tendrá lugar el día 30 del actual de diez á once de la mañana y se verificará en la sala consistorial. Si en dicho día no hubiese postor se celebrará segundo y último remate el día 25 de Mayo próximo á la misma hora.

Barriomartin 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, Domingo Crespo.

## TREVAGO.

Por el Ayuntamiento que presido, asociado á igual número de contribuyentes se ha acordado en el día de hoy el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el cupo del Tesoro y recargo municipal para cubrir el déficit del presupuesto de 1888 á 89.

La subasta constará de dos remates el primero el día 30 del actual y el segundo el 6 de Mayo próximo, en la sala del Ayuntamiento, de once á doce de la mañana de cada un día, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Trévago 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Angel Martinez.

## PAONES.

Para hacer efectivos el cupo del impuesto de consumos y sus recargos municipales en el ejercicio económico de 1888 á 89, el Ayuntamiento de este distrito que presido y asociados, han acordado se saquen á pública subasta las especies sujetas á dichos impuestos, cuyo primer remate tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las nueve de su mañana en la sala consistorial, y no dando resultado se celebrará segundo y último el día 5 de Mayo próximo á la misma hora, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Paones 19 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Muñoz.

## FUENTELÁRBOL.

Adoptado por este Ayuntamiento asociado de un número de contribuyentes igual al de sus individuos, el arriendo á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos, con el aumento por sal, durante el año económico de 1888 á 89, se anuncia el remate en pública subasta de los derechos de todas las especies que determina la tarifa vigente, en esta forma:

1.ª La subasta se celebrará en esta sala consistorial el día 30 del corriente mes de dos á tres de la tarde ante el Ayuntamiento, con las formalidades legales y estricta sujeción á las condiciones contenidas en el pliego que desde hoy se hallará de manifiesto en la Secretaría.

2.ª El tipo para la subasta es de 1.893'81 pesetas importe del encabezamiento de consumos y 147'25 pesetas por sal, con el recargo de 3 por 100 por conducción y el 100 por 100 sobre consumos para atenciones municipales.

3.ª Para presentarse como licitador es indispensable consignar en depositaria municipal el 2 por 100 del total importe.

4.ª Si en la primera subasta no hubiere licitador tendrá efecto la segunda y última el día 13 de Mayo próximo, en el local y hora indicados; sin que el rematante tenga derecho á rescindir el contrato cualquiera que sean las alteraciones que sufra el impuesto.

Fuentelárbol 17 de Abril de 1888.—El Alcalde Presidente, Gervasio Sinal.

## SECCION SEXTA.

### Juzgados municipales.

#### VINUESA.

Habiendo fallecido sin testar Juliana la Torre, vecina que fué de esta villa, por el presente y último anuncio se llama á los que se crean con derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado municipal en el término de 30 días, contados desde la inserción de este en el *Boletín oficial*, pues trascurrido dicho término sin verificarlo se adjudicarán á la persona que asistió á la finada.

Vinuesa, 25 de Abril de 1888.—El Juez municipal, Faustino Martinez.

#### NAVALCABALLO.

Don Manuel Carnicero, Juez municipal, y D. Isidro Moñux Veintemilla, Secretario del mismo,

Hacemos saber: Que en el día de ayer se recibió en este Juzgado municipal el testimonio general y certificación del acta de defunción de Manuel Gomez Ayllon, natural de este pueblo y vecino del mismo, por el Sr. Juez municipal de San Salvador del Valle, provincia de Vizcaya; y segun resulta de la misma el malogrado murió el día 19 de Marzo último pasado, no habiendo otorgado testamento; y en cumplimiento á lo que dispone la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia el presente á fin de que el que se crea con derecho á algun crédito, pueda presentar legalmente sus justificantes en debida forma en este Juzgado hasta el día 8 de Mayo próximo, pasado el cual se procederá á la adjudicación de los bienes que resulten á quien su derecho presente, y no serán oídas las reclamaciones que despues de dicho plazo se presenten.

Navalcaballo, 10 de Abril de 1888.—El Juez municipal, Manuel Carnicero.—El Secretario, Isidro Moñux.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

VACANTE.—Por traslación del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario de la villa de Ciria: su dotación consiste en nueve celemines de trigo comun de buen recibo por cada caballería mayor y cinco celemines respectivamente de cada una menor, satisfechas de los dueños de dichas caballerías, con más el producto que rinda el surtido de herraje.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía durante los 15 días en que se halle inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, pues pasado dicho término se proveerá.

VENTA.—El que quiera interesarse en la compra de un molino harinero y casa con sus buenas habitaciones, sitios en el término de Vildé y sitio titulado las Fuentes de San Luis, con aguas abundantes continuas y cálidas en el tiempo de invierno, donde pueden ponerse baños, puede presentarse á tratar con su dueño José Puente Terrel, vecino de Gormaz. Además tambien vende un batán y bastantes fincas adyacentes que posee en la Dehesa, término de esta villa, propias del mismo, y otra finca en el término de Quintanas de Gormaz, de cabida de catorce fanegas de sembradura.

SE NECESITA UN PORTERO para la casa-palacio del Sr. Marqués de la Vilueña, en Soria, que sepa leer y escribir, soltero ó viudo sin hijos, de 35 á 50 años de edad.

SORIA.—Imprenta provincial.